Cardillo — [illegible] parezer de que se [illegible] mo
[illegible] se execute contra los que arrancaren
[illegible] la yglesia [illegible]
de la [illegible] propiedad [illegible]
[illegible] pedimiento [illegible]
[illegible] peticiones [illegible] proveydo [illegible]

Ximénez — [illegible] de Castro

[illegible] abogado

Cabildo ordinario

En biernes honze días del mes de setienbre de mill e quinientos e noventa e dos años ubo ayuntamiento hordinario e binieron los señores

Justicia — El señor don Francisco de Carvajal corregidor

Regidores — los señores [illegible] [illegible] Manrique [illegible] don [illegible] Aramón [illegible]

Jurados — los señores Gaspar de [illegible] Herrera, Andrés [illegible]

[illegible]
[illegible]

comision al ar cediano de Lope Or tiz de Valderrama y de Pedro de Alba mayor

Pidio el alcalde mayor y el señor
a la mano de ... regidor ...
... que la ciudad tiene de mudar
... alcalde ... y rey
y la ciudad ...

y luego la ciudad acordo ...
... alonso vaca ...
... escrivano ... de la ciudad
... una carta ... encomendada ...
... la ciudad ... significandole las
... buenas partes ...
... ortiz de Valderrama ...
... la ciudad y lo mucho que ...
... mereze ... estimado ...
ayudad para ... le favorezca
... lugar

m.º tomo

Viose una carta ... la ciudad ...
... de Moncada ...
... facultad ... para to
mar ... zenso ...
... [illegible]

facultad de su m(agestad) para tomar a zenso cinquenta mill d(ucado)s

El Rey

Porquanto por parte de vos el concejo justicia y regimiento de la
ciudad de Toledo nos fue hecha relacion que por la esterilidad del
año y falta de trigo y hallarse el positto desproveido tenia necesidad ne-
cesidad de hazer provision bastante y porque no era de consideracion el
caudal del positto aviades acordado de nos pedir licencia y facultad
para tomar a zenso sobre los propios y rentas para el dicho efecto
hasta en cantidad de zien mill ducados y nos suplicastes os la
mandasemos conceder para sobre los dichos propios e ...
... pudiesedes tomar el dicho zenso hasta en cantidad de
zien mill ducados para el dicho efecto o como la nuestra merced fuese lo qual
visto por los del nuestro consejo fue acordado que deviamos man-
dar esta nuestra cedula para vos en la dicha razon ...
tuvimos lo por bien por la qual os damos licencia y facul-
tad para que sobre los dichos propios ... y rentas ...
... podais tomar a zenso al quitar ... hasta en cantidad de
... personas que vos lo quisieren dar ...
... mill ducados ...
en pena ... no lo podais tomar ...
... de la ...

La dicha facultad

Res[cibi]o en la ... cedula original ... a 24 de ... de 1578 a[ño]s

San Lorenço de maçuelo

... para q[ue] con ellos podais conprar pan para el pósito de la dicha ciudad ... y la provisión de los v[ecino]s della ... [illegible] ... con que no lo podays conprar ni conpreys ... en esta mi corte ni doze leguas alrrededor della ni ... e para la seguridad de la paga ... el concejo de la dicha ciudad ... obligar y obliguen los propios y rentas ... y ... rentas ... [illegible] ... obligaziones ... [illegible] ... para que se pueda ... [illegible] ... dentro de un ... [illegible] ... tomado ... [illegible] ... [illegible]

Acuerdo ... [illegible] ... facultad ... don Lorenzo ... Baltasar ...

[illegible signatures]

Sobre ... pedir ... [illegible]

Viose ... la ciudad ... [illegible]

Pareçello — [illegible] que [illegible] de [illegible]
de [illegible] que [illegible] de los [illegible] mrs de la
tuna de los [illegible] a [illegible] la dha facul
tad [illegible] de [illegible] seuan [illegible]
[illegible] que [illegible] tenor [illegible]

a ynstanzia de vra señoria se gano zedula de su m[agesta]d
que de los propios desta ciudad se le señalasen mi
nos de la tuna quatrozientos ducados en cada un año
le se conzedio facultad por tiempo de quatro años su
comienzo en veynte e nueve de julio de noventa
e dos años e acabo de correr en veynte e nue
ve de junio de noventa y seis años y por los
dhos quatro años ymporta la cantidad seteçi
entas mill mrs por la qual razon por çer
tificaçion del mayordomo de V. S. que fue a veinte y nueve
de setiembre de noventa y seis [illegible] a [illegible] librados
en el aquenta desta facultad mas de trezientas e
noventa y seis mill y quatrozientos y cinquenta y dos
mrs y [illegible] y treynta y seis mrs que estan librados
a personas por [illegible] que [illegible]
[illegible] para [illegible] el año de noven

Pareçello — ta y tres [illegible] V. S. por la cuen
ta de la dha facultad quinientos e veynte
y dos mill quatrozientos e cinquenta de mrs
y se [illegible] razon de los setezientas mill mrs
de la facultad setenta y un mill e [illegible]
[illegible] por [illegible] ynstanzia de V. S. se
[illegible] esta facultad [illegible] de no
venta y [illegible] tiempo
de quatro años [illegible] cada uno de ellos
quatrozientos ducados [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] mill [illegible] V. S.
veynte e nueve de junio de noventa [illegible] V. S.
[illegible] Juan de Herrera [illegible]
[illegible]
[illegible] quarenta [illegible] para
[illegible] mill [illegible]
[illegible]

[illegible] que [illegible] librar
[illegible] libra [illegible] mandamiento a [illegible]
bo[illegible] — [illegible] de la tuna [illegible]
mill [illegible] quinientos [illegible] quarenta [illegible]
que [illegible] de la facultad primera [illegible]
[illegible] de la facultad primera [illegible]

Lorenço Vaz — [illegible] a [illegible] a vuestra [illegible] mucho [illegible]
[illegible] y no [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] facultad [illegible]
[illegible] mayordomo [illegible]
[illegible] propio [illegible]
[illegible] mas [illegible]

el señor Juan de Sorras [illegible]
que [illegible]
[illegible] año
el señor [illegible] regidor
el señor [illegible]
Leon — el señor [illegible]
[illegible] regidor
el señor [illegible] regidor
el señor [illegible] de Morano [illegible] regidor
Carvallo — el señor [illegible] lo [illegible]
el señor [illegible] regidor [illegible]
el señor [illegible] de Sorras
Leg[illegible] de el [illegible] — el señor [illegible] regidor
el señor [illegible]
el señor [illegible] lo [illegible]
el señor [illegible]
el señor [illegible]
el señor [illegible]

sobre lo pedido por el abogado de la santa yglesia — [illegible] en nombre del dean e cabildo de la santa yglesia de [illegible]

Juan de [illegible] en nombre del dean e cabildo de la santa yglesia de [illegible] dixo [illegible]

plese con mi parte la V. S.a es a ceb cijado para
publica a ebla de la corte de[illegible] y tendra nuebo
lo tiene nonbrado por [illegible] los señores Gaspar
de Balmaseda y Ju.o de Sazarte regidores desta ciudad

Pedim.to — y Ju.o de [illegible] Al.o Suarez de Padros y Fran.co de la Jalma
de la aguera y Josefe Munoz y el dicho Gaspar de Balmaseda
y el dicho Ju.o de Sazarte de [illegible] Vicente Muñoz vezino de [illegible]
las escrituras [illegible]

Pido y suplico a V. S.a mande nonbrar otros dos
regidores en lugar de los dichos señores Ju.o de Sazarte y
Gaspar de Balmaseda con quien se junten
para hazer las escrituras necesarias y
entregar las escrituras de [illegible] V. S.a es
obligado a pagar a mi parte [illegible]
[illegible] [illegible]
estado con mi parte [illegible]
Ju.o [illegible]

La ciudad acordo que en lugar de los señores Gas
par de Balmaseda y Ju.o de Sazarte que lo no[illegible]
to y el [illegible] [illegible] nonbra a los señores

Acdo de Cab.do — a [illegible] [illegible] y Fran.co Suarez [illegible]
[illegible] juntamente con los demas [illegible]
brados [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de conformidad [illegible]

El señor Andres [illegible] suplico a esta
ciudad le mande dar l.a para sacar

Pet.on — quarenta cargas de leña para [illegible]
[illegible] [illegible] y la ciudad
[illegible] [illegible] le mando dar [illegible]
la que [illegible] conforme a la ordenanza

La ciudad acordo que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] desta ciudad
para el bastimento [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] — el trigo y que los panaderos las lleven
[illegible] [illegible] — a las plazas [illegible] tome plaza mayor
[illegible] — [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

acuerdo al s[eñ]or don Fr[ancis]co de maçuelas

Estaran de acuerdo le traeran [illegible] el sabado de junio y lunes cada dia de [illegible] andando [illegible] los de [illegible] cada [illegible] y [illegible] don Lorenzo [illegible] y a los [illegible] aqui [illegible] a los [illegible] les executores

nonbram[ien]to de al calde mayor al do[n] Jo[a]n Pizarro

El [illegible] regidor dixo que [illegible] ayuntamiento [illegible] pedido [illegible] de [illegible] alcalde mayor [illegible] de esta ciudad [illegible] alcalde mayor [illegible] nombra [illegible] por [illegible] alcalde mayor [illegible] de esta ciudad [illegible] el [illegible] al [illegible] don Jo[a]n Pizarro [illegible] cargo que [illegible] satisfaccion [illegible] su [illegible] y buena [illegible] dixo [illegible] su lugar [illegible]

como el s[eñ]or all[calde] mayor juro

[illegible] de esta ciudad [illegible] el [illegible] ayuntamiento a hazer el juramento [illegible] comunidad [illegible] para usar y exercer [illegible] so pena [illegible]

[illegible] nombraron para [illegible] don Jo[a]n Pizarro [illegible] ciudad

Lo mesmo

[illegible] don Jo[a]n Pizarro [illegible] de [illegible] de la [illegible]

[illegible]

El dho juramento

[illegible]

Suspension auto
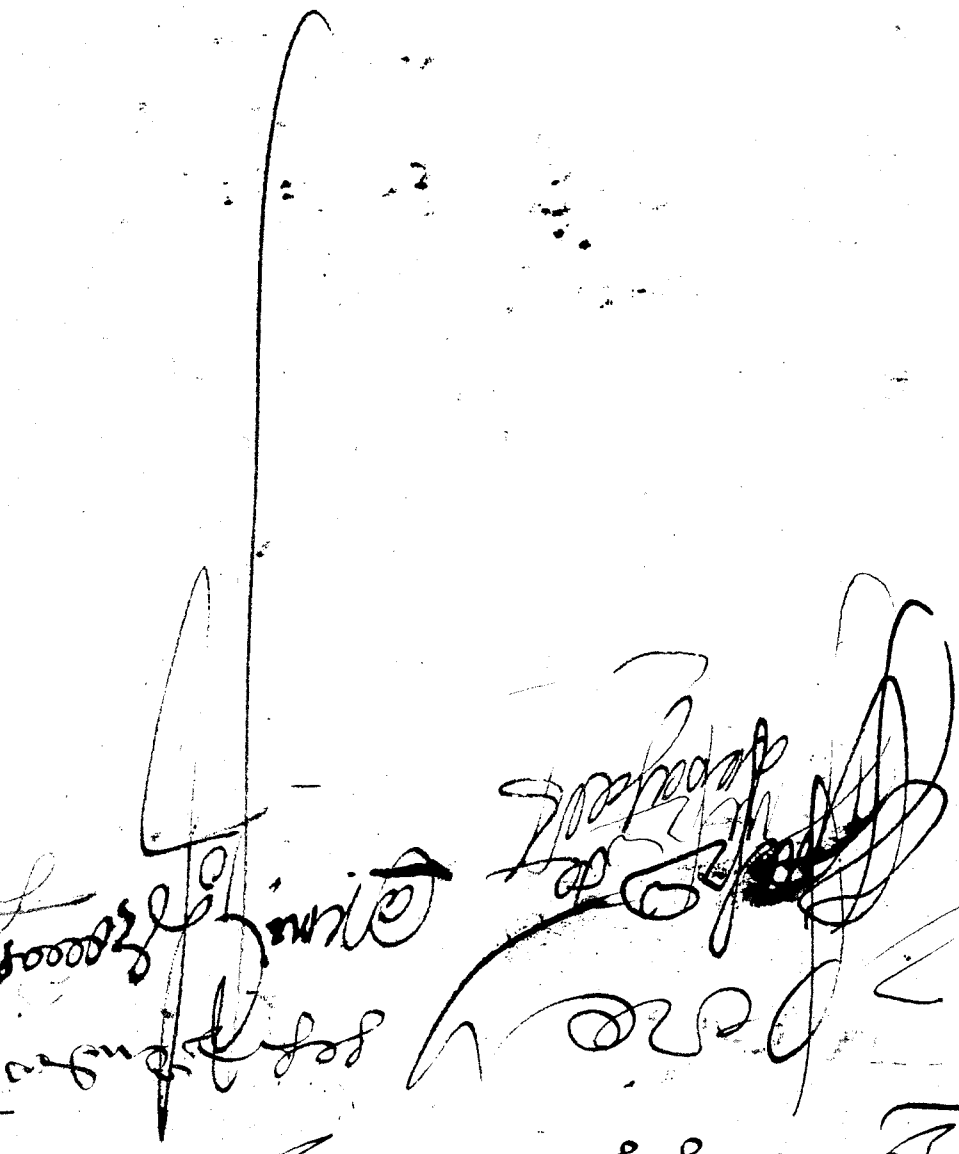
[illegible]